



CONVENIO DE DIFUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. P. JESÚS CRISTOPHER TOVAR GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ESTATAL SAN LUIS POTOSI A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT, Y POR LA OTRA PARTE, LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DELEGACIÓN ZACATECAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CANACO SERVYTUR ZACATECAS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESUS GABRIEL LOPEZ DEL BOSQUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y tiene como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios, de conformidad con el artículo 1º de la Ley del **INSTITUTO FONACOT**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del año 2006.

I.2. El **INSTITUTO FONACOT** tiene, entre sus atribuciones, el instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito, así como celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto, como lo establece su Ley de creación en el artículo 8, primer párrafo, fracciones IV y VII.

I.3. El C. P. JESÚS CRISTOPHER TOVAR GUTIÉRREZ, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos del artículo 72 del Estatuto Orgánico del **INSTITUTO FONACOT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2022, y de la escritura pública número 218,421 de fecha 25 de enero de 2018, otorgada ante la fe del



Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, donde consta que se le otorgaron poderes generales.

I.4. Tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur Número 452, Colonia Roma Sur, CP 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México y/o en Blvd. José López Portillo número 303 Planta Baja, Fraccionamiento Dependencias Federales, CP 98618 en Guadalupe, Zacatecas.

II.- DECLARA "**CANACO SERVYTUR ZACATECAS**" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. El Licenciado en Administración de Empresas JESUS GABRIEL LÓPEZ DEL BOSQUE, en su carácter de Presidente, cuenta con todas y cada una de las facultades suficientes y necesarias para representar a la Cámara de Comercio en este acto, acreditando sus facultades de conformidad con la escritura pública número treinta y un mil setenta y ocho, volumen número cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha Ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Fernando Chávez Raigoza, Notario Público Número 33 de Calera de Victor Rosales, Zacatecas, instrumento por el cual su representado le otorgo Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de dominio, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha las facultades a que se refiere el presente, no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas en forma alguna al momento de la firma del presente convenio.

II.2. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones conocimientos y recursos necesarios para poner en marcha la ejecución de los proyectos a desarrollarse.

II.3. Para todos los efectos legales referentes a "EL CONVENIO" señala como su domicilio convencional el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 613 Centro C.P. 98000 de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, sin perjuicio de que en el futuro pueda señalar un nuevo domicilio para los mismos efectos.

II.4. Se encuentra debidamente inscrito en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes con el registro: CNC170622UM2



II.5. Que dentro de los objetivos primordiales que tiene "CANACO SERVYTUR ZACATECAS" están:

- Representar los intereses generales de las actividades comerciales, de servicios y turismo que la constituyen.
- Estudiar todas las acciones que afecten a las actividades comerciales, de servicios y turismo que la constituyen y proveer las medidas que tiendan al desarrollo de éstas.
- Participar en la defensa de los intereses particulares de sus socios, sin más limitaciones que las señaladas en la ley de cámaras empresariales y sus confederaciones.
- Ser órgano de consulta del estado para la satisfacción de las necesidades de las actividades industriales que la constituyen.
- Ejercitar el derecho de petición, haciendo las representaciones necesarias ante las autoridades federales, de los estados y de los municipios de la república, y solicitar de ellas, según el caso la expedición, modificación o derogación de leyes o disposiciones administrativas que afectan a las actividades industriales que la constituyen.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica, capacidad y facultades legales con las que suscriben el presente instrumento, mismas que a la fecha del presente no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.

III.2. Es su voluntad comprometerse para establecer las estrategias necesarias a efecto de promover entre los agremiados y/o asociados o empresas que se encuentren afiliadas A CANACO SERVYTUR ZACATECAS, los beneficios del crédito que otorga el **INSTITUTO FONACOT**, a fin de que los trabajadores de las empresas agremiadas puedan adquirir a través del crédito FONACOT satisfactorios en el orden social, cultural y material.



III.3. Es de su interés, establecer conjuntamente las bases de difusión a efecto de distribuir material promocional que será colocado en las oficinas la Cámara Nacional De Comercio Servicios y Turismo de Zacatecas, para que los trabajadores de las empresas agremiadas conozcan y hagan uso del crédito FONACOT.

III.4. Se comprometen a intercambiar de manera ágil y oportuna, información relacionada con las actividades que incidan en la difusión y gestión del crédito FONACOT entre los agremiados y/o asociados o empresas que se encuentren afiliadas a CANACO SERVYTUR ZACATECAS.

III.5. Expuesto lo anterior, **LAS PARTES**, han decidido celebrar el presente convenio bajo las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto que LA CANACO SERVYTUR ZACATECAS, promueva entre las empresas que se encuentren agremiadas, su afiliación como Centros de Trabajo al **INSTITUTO FONACOT**, como lo establece el artículo 132, primer párrafo, fracción XXVI Bis, de la Ley Federal del Trabajo, que señala entre las obligaciones de los patrones: "Afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón". Lo anterior, con el fin de que se otorgue el derecho al Crédito Institucional a un mayor número de trabajadores que laboren en dichas empresas, y con ello contribuir a elevar el nivel de vida de los trabajadores.

SEGUNDA. DIFUSIÓN. - Para la instrumentación de los acuerdos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en difundir los mismos tanto entre las empresas agremiadas y/o asociados y los trabajadores de LA CANACO SERVYTUR ZACATECAS., como en las oficinas del **INSTITUTO FONACOT**.

Para lo anterior, **LAS PARTES** están de acuerdo en que la **CANACO SERVYTUR ZACATECAS**, los dará a conocer entre sus agremiados a través de sus diversos medios de comunicación tales como: boletines de prensa, página web, revista,



correos electrónicos, circulares y boletín diario de área de prensa; y el **INSTITUTO FONACOT** proveerá del material digital necesario para la difusión entre sus agremiados y/o asociados, relativo a campañas mensuales, beneficios, productos y servicios vigentes apoyará con lo relacionado a la distribución de dicho material.

En caso de que dicha difusión implique el manejo de logotipos comerciales corporativos o institucionales, marcas, avisos comerciales, slogans publicitarios, imagen comercial o cualquier otro mensaje que incluya la imagen del **INSTITUTO FONACOT** o de **LA CANACO SERVYTUR ZACATECAS**, será responsabilidad de **LAS PARTES** presentar sus propuestas para que se autorice su aplicación y manejo previo a su edición y publicación.

Difundir y motivar entre los agremiados y/o asociados a **LA CANACO SERVYTUR ZACATECAS** el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo y llevar a cabo la suscripción de convenios de difusión en cada uno de los Estados para efectos de promover entre sus agremiados la afiliación ante el **INSTITUTO FONACOT**.

TERCERA. COMPROMISOS DEL INSTITUTO FONACOT. - Para el adecuado cumplimiento de lo que establecen las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, el **INSTITUTO FONACOT** tendrá los siguientes compromisos:

- Brindar pláticas de orientación y conferencias, principalmente en temas de educación financiera a las empresas agremiadas y trabajadores que laboran en **LA CANACO SERVYTUR ZACATECAS**.
- Informar a las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza y Representaciones del **INSTITUTO FONACOT**, sobre la celebración del presente Convenio, a fin de que promuevan y lleven a cabo el otorgamiento del crédito **FONACOT** a los trabajadores que cumplan con los requisitos y políticas que tiene establecidas el **INSTITUTO FONACOT**.

CUARTA. COMPROMISOS DE CANACO SERVYTUR ZACATECAS. - Para el adecuado cumplimiento de lo que se establece en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, **CANACO SERVYTUR ZACATECAS** tendrá los siguientes compromisos:



- Informar del presente Convenio con el objeto de que promuevan la afiliación de las empresas que se encuentren agremiadas y/o asociados de CANACO SERVYTUR ZACATECAS la afiliación al INSTITUTO FONACOT con la capacitación y respaldo necesario por parte de CANACO SERVYTUR ZACATECAS, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito FONACOT.
- Envío de correos electrónicos a los agremiados y/o asociados comunicando el Convenio, invitándolos a Afiliarse como Centro de Trabajo, una vez que hayan concluido su afiliación, informen a sus trabajadores que ya pueden tramitar su crédito. Esta actividad se replicará en Redes Sociales.
- Comunicado del Convenio en redes sociales.
- Presencia en sus boletines mensuales hacia los agremiados y/o asociados.
- Presencia en su aplicación móvil.
- Presencia en Eventos: foros, expos, ferias, convenciones, conferencias, entre otros.

QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. - Para el adecuado cumplimiento de este Convenio, **LAS PARTES** tendrán los siguientes compromisos:

- Intercambiar la información requerida que contribuya a la mejor operación del sistema de crédito FONACOT que se establezca entre **LAS PARTES**.
- Adoptar aquellas acciones que **LAS PARTES** vayan determinando como necesarias y convenientes para lograr la aplicación de este Convenio con la finalidad de alcanzar la eficiencia del sistema de crédito FONACOT.
- Designar a los responsables de cada una de **LAS PARTES**, para dar seguimiento a las acciones derivadas de este Convenio.
- Procurar cualquier otra actividad que se considere necesaria para el adecuado cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. VIGENCIA. - El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año. **LAS PARTES** podrán realizar modificaciones o adhesiones al Convenio, las cuales serán pactadas de común acuerdo y se harán constar por escrito, surtiendo efectos inmediatamente después de la notificación. Cualquiera de **LAS PARTES**, puede dar por terminado el presente Convenio mediante aviso por escrito, dirigido a la otra **PARTE** con una anticipación de treinta días naturales.



SÉPTIMA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. - **LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio no debe ser considerado o interpretado para constituir al **INSTITUTO FONACOT** y a **CANACO SERVTUR ZACATECAS** como agremiados, socios, agentes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este Convenio será interpretada para responsabilizar a la otra **PARTE** por las deudas, responsabilidades y obligaciones de la otra. **LAS PARTES** en este acto acuerdan en no emprender o tomar cualquier acción, o realizar acto alguno que (i) crearía una obligación a la otra parte, o (ii) hiciera que cualquier tercero crea que una de las partes es representante de la otra o está autorizada para actuar en nombre y representación de la otra. Sin limitación a lo anteriormente señalado, ninguna de las partes podrá tomar acciones de cualquier naturaleza o asumir obligaciones o responsabilidades en nombre de la otra, excepto por lo expresamente señalado o permitido conforme a los términos de este Convenio.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES. - Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente Convenio, **CANACO SERVTUR ZACATECAS** y el **INSTITUTO FONACOT** designan como responsables a:

I.- Por **CANACO SERVTUR ZACATECAS** a Roberto Manuel Cárdenas Dorado, con independencia de cualquier apoderado y/o representante legal de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Zacatecas, correo electrónico: direccion@canacozac.com.mx

II.- Por el **INSTITUTO FONACOT** a Denese Salazar Reyes, Correo electrónico: denese.salazar@fonacot.gob.mx

Cualquier modificación, respecto del personal designado como responsable, deberá efectuarse mediante aviso por escrito de la parte que así lo solicite a la otra con al menos cinco días hábiles de anticipación.

NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS. - **LAS PARTES** manifiestan y reconocen que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, lesión o vicios de consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto del mismo, así como sobre todas las estipulaciones con las que se ha pactado.



DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - LAS PARTES manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, y acuerdan expresamente resolver de común acuerdo cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, en caso que se presente alguna discrepancia, están de acuerdo en someterse a la Jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.

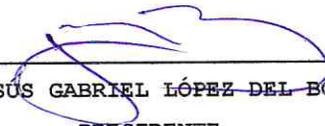
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y VALOR LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO
SERVICIOS Y TURISMO DE ZACATECAS



CP JESÚS CRISTOPHER TOVAR GUTIÉRREZ
DIRECTOR



LAE JESÚS GABRIEL LÓPEZ DEL BOSQUE
PRESIDENTE

TESTIGOS



ING SANTOS SIMÓN MEZA GONZALEZ
TESORERO CANACO SERVYTUR ZACATECAS



LIC. EVA TÉLLEZ RAMÍREZ
SECRETARIA CANACO SERVYTUR ZACATECAS